

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2022 00100 00
DEMANDANTE: ÁNGEL ALBERTO MOYA GONZÁLEZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
TIPO DE PROVIDENCIA: SUSTANCIACIÓN - LEY 2080 DE 2021

Observa el Despacho que, obra solicitud presentada el día 25 de noviembre de 2022, relativa al retiro de la demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del C.P.A.C.A., se aceptará la misma.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda y, en consecuencia, sería del caso ordenar la devolución de los anexos al interesado sin necesidad de desglose; sin embargo, como quiera que la demanda se presentó de manera virtual, no hay lugar a dar orden en dicho sentido.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza